

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA

[Firma]
DCHA. AUDIT ELENA HUERTAS VASQUEZ
FEDATARIO

Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 237
Fecha: 26/10/24

"Solo para el uso exclusivo de la Institución"



Resolución Directoral

Chosica, 31 de Diciembre 2023



VISTO:

El Expediente N° 23RP-00126-00, que contiene el proveído de la Dirección Ejecutiva, Nota Informativa N° 124-2023-OA/HJATCH de fecha 14 de diciembre de 2023, presentando la Propuesta de responsable de la Implementación del Registro de Visitas en línea y agendas oficiales, del Hospital José Agurto Tello de Chosica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, establece que esta tiene por objeto regular la gestión de intereses en el ámbito de la administración pública, entendida como una actividad lícita de promoción de intereses legítimos propios o de terceros, sea de carácter individual, sectorial o institucional en el proceso de toma de decisiones públicas, con la finalidad de asegurar la transparencia en las acciones del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública, en cuyo numeral 2.2 del artículo 2°, se establece que la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su rol rector de la implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, adopta las medidas necesarias para garantizar la adecuada implementación de la Ley y el referido Reglamento, así como para interpretar sus alcances y brindar asesoría técnica sobre la misma, entre otras acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias;

Que, según lo dispuesto en el numeral 3.9 del artículo 3° del referido Reglamento, el Registro de Visitas en Línea es la plataforma en donde se registra y publica información, en tiempo real, de las visitas que reciben los funcionarios y servidores del Estado, así como los actos de gestión de intereses que atienden los funcionarios con capacidad de decisión, con el fin de fomentar la integridad y transparencia de su actuación en el cumplimiento de sus funciones;

Que, asimismo, el numeral 3.10 del artículo 3° del referido Reglamento establece que el Registro de Agendas Oficiales es la plataforma en la que se registra y publica información sobre las actividades oficiales que realizan los funcionarios de la alta dirección y en donde se anotan los actos de gestión de intereses que atienden fuera de la sede institucional los funcionarios con capacidad de decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueban Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, con el Objetivo de "Establecer las disposiciones para una adecuada implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, como herramienta de transparencia activa y proactiva, a efectos de garantizar el cumplimiento del principio de publicidad de la información, fomentando una cultura



de transparencia y fortaleciendo la vigilancia ciudadana sobre los actos de la Administración Pública”;

Que, mediante los documentos de visto y en aras de dar cumplimiento con la Implementación del registro de visitas en línea y agendas oficiales del Hospital José Agurto Tello de Chosica, se propone como responsable de la Implementación del registro de visitas en línea y agendas oficiales al Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante el presente acto resolutivo;

Con el visado de la Oficina de Administración y Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital “José Agurto Tello” aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – IMPLEMENTAR el registro de visitas en el portal de transparencia estándar del Hospital José Agurto Tello de Chosica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, las funciones del registro de visitas en línea y agendas oficiales del Hospital José Agurto Tello de Chosica, al JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el referido Servidor actué de acuerdo a lo señalado en los Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, Aprobada mediante la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas que correspondan e interesados.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el Portal Institucional del Hospital “José Agurto Tello de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

CLR/RPAM/ACL

CC.:

() D.E.

() OA

() UP

() UFAJ

() Interesado

() Comunicaciones

**MINISTERIO DE SALUD**
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
.....
Dr. Ciro Liberato Romón
CMP: 041010 - RNE: 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO